



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Cop

OJ. 002637 - 17

Bogotá, D.C., diciembre 5 de 2017

Señor
TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA
Jefe Sección Compras
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
Ciudad.-

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE COMPRAS	
CORRESPONDENCIA	
06 DIC 2017	
Hora	: 11:04 am
No. de Folios	:
Firma	: <i>[Firma]</i>

Referencia: Orden de servicios 1493 de julio 26 de 2017: Pago de servicios facturados

Asunto: Concepto jurídico

Respetado señor Isaza.

En atención a lo solicitado por Usted en el oficio SC-2777-2017 de 24 de noviembre pasado, radicado en esta Oficina Asesora Jurídica el mismo día, me permito informarle que, mediante oficio OJ-2602-17 de diciembre 4 de 2017, esta oficina se pronunció respecto de la posibilidad de cancelar, por parte de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", los servicios suministrados al amparo de la orden de servicios de la referencia, sin importar si los mismos fueron prestados siendo contratista Usted, como persona natural, o la empresa que Usted representa, a saber ABADÍA ALQUILERES DORADO IN CLUB S.A.S.

Es de anotar que el fundamento de dicho concepto, cuya copia se adjunta al presente, es la consideración de que yendo al texto de la Orden de servicio No. SC-1493 de 2017, en concreto a la "forma de pago" estipulada por las partes, se estableció que "[l]a Universidad pagará parcialmente el servicio a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura con el visto bueno del supervisor del contrato y el último pago de parafiscales" (La subraya no corresponde al texto original); estipulación contractual en relación con la cual la Sección de Compras, en oficio SC-2678-2017, dirigido a la Rectoría de la entidad y en cuya redacción participó un contratista de prestación de servicios del nivel asesor adscrito a esta Oficina Asesora Jurídica, señaló que "la forma de pago no establece que los pagos vayan atados a la ejecución cronológica del contrato, sino que estos cubren el valor total de la factura que sea presentada, independientemente de la etapa de ejecución en que esto suceda" (La subraya no corresponde al texto original).

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Se adjunta lo anunciado en dos (2) folios.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	05/12/2017	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ		

1291

141 2890



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SECCIÓN DE COMPRAS

Diana

M. Carlos

SC-2777-2017

Bogotá, 24 de Noviembre de 2017

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

24 NOV 2017 5:10 PM
Hora No. de Folios Firma

Ref. Concepto legal.

Respetado Doctor Lemus,

Por medio de la presente me permito solicitar concepto jurídico, sobre la viabilidad de realizar los pagos de la orden de servicio No 1493 del 26 de julio de 2017 la cual fue cedida en su totalidad; esto con el fin de dar claridad a la solicitud sobre el otrosí modificatorio a la cesión de la orden de servicio 1493-2017 solicitada por el señor rector (E) Carlos Javier Mosquera Suarez. Esta sección argumentó mediante oficio No 2678-2017 el motivo por el cual se podía realizar el pago consagrado en la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR CEDIDO DEL CONTRATO.**

Esto con el fin de cumplir con el principio de eficacia y celeridad en el proceso de pago al señor Alexander Murillo Suarez, representante legal de **ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB S.A.S.**

Para los fines pertinentes se anexa la siguiente documentación:

- 1) Copia del contrato No 1493-2017
- 2) Copia de cesión
- 3) Copia de solicitud y aceptación por parte del cedente y el cesionario
- 4) Copia de oficio No 2678-2017 remitido por la sección de compras
- 5) Copia de oficio No 4412-2017

Cordialmente,

Tulio Bernardo Isaza Santamaría
Jefe Sección Compras

FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Ronald Ramirez-Abogado contratista Compras	23/11/2017	
Aprobado	Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	23/11/2017	



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NIT: 809.809.230-7
CARRERA 7 No. 40B-53 piso 7 - Email: compras@udistrital.edu.co
Teléfonos: 3239300 ext. 2605 - 2609
GRUPO DE SERVICIO

No. SC.

001493

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2017 7 19
ANO MES DIA

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Table with columns for DEPENDENCIA and RUBRO, listing various university departments like Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, etc.

DATOS DEL SUPERVISOR: INDICAR EN ESTE ESPACIO EN TODOS LOS CASOS

Form fields for supervisor: Nombre (TULLIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA), Cargo (JEFE SECCION SECCION COMPRAS), Dependencia (SECCION COMPRAS), and contractor details: Nombre (ALEJANDER MURILLO SUAREZ), Cédula (93-393.862-7), Dirección (CARRERA 31A No. 258-64), Teléfono fijo (310 485330).

OBJETO GENERAL: (En el espacio no es suficiente anexar relación, cuando el anexo)

Coordinar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato o por funcionario designado por la Facultad Tecnológica...

INDENIZACION: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a la UNIVERSIDAD, incluidas cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, derivada de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o de empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA...

EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la Universidad Distrital y sus derivados. Se limita de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo...

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la orden de servicio el contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los posibles perjuicios que se pueda ocasionar.

FORMAS DE TERMINACION DE LA ORDEN: TERMINACION Y LIQUIDACION. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución... 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes... 3) Por acuerdo bilateral... 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados... 5) Por incumplimiento del objeto contractual...

PARAORAFIO. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la UNIVERSIDAD para que los valores que se adeuden a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales sean descontados directamente del saldo a su favor...

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el proveedor al recibir la presente orden de servicio declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o de incompetibilidad contempladas en el Estatuto de Contratación Pública, así como en las demás prohibiciones consagradas en la Ley y la Constitución...

- OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: 1) Aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del presente CONTRATO... 2) Entregar el objeto del contrato de conformidad con lo ofrecido en su propuesta... 3) Mantener los precios contenidos ofrecidos en la propuesta... 4) Ser responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato... 5) Suministrar la mano de obra para realizar las actividades objeto del presente contrato...

DOCUMENTOS. Forman parte íntegra del contrato los siguientes documentos: cotización presentada por el CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. Para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal y aprobación de las respectivas órdenes.

REQUERIMIENTO DE PÓLIZAS: Póliza de calidad del servicio equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato... Póliza de cumplimiento por el diez (10%) del valor total del contrato... Póliza de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 5% del valor del contrato... Responsabilidad civil frente a terceros: deberá ser equivalente a un 10% del valor total del contrato...

Nota: Para la legalización de las pólizas deben ser remitidas en el término de cinco (5) días, después de la solicitud por parte de la Sección de Compras. Quien a su vez remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para la aprobación de las pólizas. Una vez surtido este proceso la Sección de Compras remitirá el orden con sus respectivos anexos para el inicio del servicio al supervisor del contrato.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NIT: 899.899.230-7

CARRERA 7 No. 40B-53 piso 7 - Email: compras@udistrital.edu.co

Teléfonos: 3239300 ext. 2605 - 2609

ORDEN DE SERVICIO

Hoja 2
No.

001493

I. DURACION, ENTREGA Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

DURACION: Seis (6) meses

FORMA DE PAGO: La Universidad pagará periódicamente el servicio a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura con el visto bueno del supervisor del contrato y el último pago de periódicos.

TOTAL (en meses o días):

Fecha inicio:

Se contarán seis (6) meses a partir de la firma del acto de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas y comunicación al supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA PARA EL CASO DE ORDENES DE COMPRA O BIENES DE CONSUMO: El proveedor deberá coordinar con el grupo de Almacén e Inventarios de la entidad sexto piso a los teléfonos 3239300 EXT. 2714 - 2712 y con el supervisor del contrato para la respectiva entrega de los elementos en el lugar pactado y entrega de remisión y cumplimiento a satisfacción de los elementos.

II. BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR: (librado de los elementos requeridos)

ITEM	DESCRIPCION	RUBROS	DEPENDENCIA SUPERVISION POR RUBROS	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Eventos Académicos Facultad Tecnológica	Facultad Tecnológica	40.000.000
2	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Dotación y Actualización biblioteca - Biblioteca	Sección Biblioteca	3.475.000
3	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Semana Universitaria - Vicerrectoría Académica	Vicerrectoría Académica	25.000.000
4	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	IPAZUD	IPAZUD	2.000.000
5	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	IEIE	IEIE	5.102.500
6	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Bienestar Universitario	Bienestar Universitario	10.000.000
7	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Eventos Académicos Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	25.000.000
8	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional	Eventos Académicos Facultad de Ciencias y Educación	Facultad de Ciencias y Educación	34.900.000
SUBTOTAL				147.477.500
IVA 18%				N/A
VALOR TOTAL				147.477.500

III. APROPIACION DISPONIBLE

III.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	No.	VALOR
03/07/2017	2105	2.000.000
04/07/2017	2179	15.000.000
04/07/2017	2174	10.000.000
07/07/2017	2205	4.892.000
08/07/2017	2198	818.000
15/06/2017	2138	40.000.000
13/07/2017	2284	6.102.500
20/04/2017	2160	25.000.000
13/07/2017	2231	10.000.000
18/07/2017	2327	34.900.000

clp

5090
-5099
5092
5100

III.2 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	No.	VALOR
		2.000.000
	005092	15.000.000
	005101	10.000.000
	005098	4.892.000
	005097	818.000
	005093	40.000.000
	005094	6.102.500
		25.000.000
		10.000.000
		34.900.000

Son: Cinco cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos - M.C.

FIRMA CONTRATISTA

Nombre

C.C. / NIT

OBSERVACIONES: PARA EL RESPECTIVO PAGO LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO DEBERA RADICARLA EN LA SECCION DE COMPRAS Y EGTA DEBE CONCORDAR EN VALORES, CANTIDADES Y MONEDA SOCIAL, CON LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO O POR MENOR VALOR REALIZADO DEL SERVICIO. IGUALMENTE SE DEBE ANEXAR EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL SERVICIO PAGO DE APORTES PARAFISCAL Y/O SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE FACTURACION Y CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE CUENTA.

Bo.Vo. Tulo Bernardo Izaza Santamaría - Jefe Sección Compras

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS JAVIER GOSQUERA SUAREZ

Rectoría



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CESION DE LA ORDEN DE SERVICIO No. SC-1493 DEL 26 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONTRATISTA ALEXANDER MURILLO SUAREZ (CEDENTE) AL CONTRATISTA ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS (CESIONARIO)

Entre LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, representada por CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No79.296.179, quien actúa en calidad de Rector de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nombrado mediante Resolución 01 del 29 de enero de 2015 y posesionado 2 de febrero de 2015, de una parte y de la otra ALEXANDER MURILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.393.992, y quien de ahora en adelante será EL CEDENTE, y la firma ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS CA SAS., identificado con Nit: No. 901.121.445-1 y quien para todos los efectos se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar LA CESIÓN de la Orden de Servicio No. SC-1493-2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la mencionada Orden de Servicio se celebró el 26 de julio de 2017 cuyo objeto consiste en que el contratista se compromete a realizar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades académicas y/o desarrollo institucional en la Universidad Distrital Francisco José de Calda.
2. Que mediante oficio del 10 de octubre de 2017, EL CEDENTE, solicitó de manera formal, estudiar la cesión de la orden de servicio SC-1493-2017.
3. Que por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual las partes acuerdan cederlo.
4. Que mediante oficio del 10 de octubre de 2017, el señor ALEXANDER MURILLO SUAREZ, solicita se tenga en cuenta que el 4 de octubre de 2017 realizó los trámites en la Cámara de Comercio de Bogotá y se constituyó como persona jurídica con la razón social de ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS, lo cual anexa copia de la Cámara de Comercio.
5. Que una vez evaluada la propuesta y la documentación soporte, la Sección de Compras constató que está cumple con los requisitos exigidos para realizar las afectaciones tributarias correspondientes, teniendo en cuenta que existe plena distinción entre persona jurídica y persona natural.
6. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión a la Orden de Servicio SC-1493-2017, la cual se regirá por las consagradas en la ley y la Constitución, además de la normatividad por la cual se rige la Universidad Distrital respecto a la contratación Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, la Orden de Servicio SC-1493-2017, suscrito con LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión de la Orden de Servicio No. SC-1493-2017 se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR CEDIDO DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza por el valor total del contrato que asciende la suma de doscientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$214.477.500) M/cte, teniendo en cuenta las implicaciones comerciales, bancarias y tributarias que implican el cambio como persona jurídica de régimen común con Nit: 901.121.445-1 con condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1429 de 2010 se realiza la cesión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Las cláusulas de la orden de servicio No. SC-1493-2017 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 5° Capítulo I del Estatuto de Contratación de la Universidad. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO acepta la cesión de la Orden de Servicio No. SC-1493-2017 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLÁUSULA SEPTIMA. EL CESIONARIO se compromete para con LA UNIVERSIDAD A

??

2

3



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

tramitar ante la compañía Aseguradora la garantía en los mismos porcentajes señalados en la orden SC-1493 del 26 de julio de 2017 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente cesión. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2017.


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector
Ordenador del Gasto



CEDENTE,


ALEXANDER MURILLO SUAREZ
C.C. 93.393.992

CESIONARIO 
ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS
NIT. 901.121445-1

Elaboró y proyectó: Gloria Ximena Montenegro
Vo.Bo. Tulio Bernardo Iseza Santamaría - Jefe Sección Compras 

ALEXANDER MURILLO SUAREZ

Casa de Banquetes

Cel. 3104856340

Bogetá, Octubre 10 de 2017

Señores:

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA.

Supervisor.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Yo ALEXANDER MURILLO SUAREZ, identificado con C.C 93.393.992 de Ibagué, a partir de la fecha cedo el contrato Número SC-1493-2017 a la empresa **ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS** con N.I.T 9001121445-1 de la cual soy representante legal.

De la misma forma cedo el valor total del contrato, teniendo en cuenta los eventos realizados a la fecha.

Atentamente.


ALEXANDER MURILLO SUAREZ.

C.C 93.393.992 de Ibagué.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE COMPRAS	
CORRESPONDENCIA	
10 OCT 2017	
Hora	: 1:00
No. de Folios	:
Firma	: Jhesa

**CASA DE BANQUETES
ABADÍA ALQUILERES DORADO IN
CLUB SAS**

ALEXANDER MURILLO SUAREZ

"Sea un invitado más, en su propia Reunión"

Bogotá, Octubre 10 de 2017

Señores:

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

Supervisor

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Yo ALEXANDER MURILLO SUAREZ, identificado con C.C. 93.393.992 de Ibagué, como representante legal de la empresa ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB SAS con N.I.T 9001121445-1 a partir de la fecha acepto la cesión el contrato Número SC-1493-2017 por cuenta de ALEXANDER MURILLO SUAREZ identificado con C.C. 93.393.992 de Ibagué.

De la misma forma acepto el valor total del contrato, teniendo en cuenta los eventos realizados a la fecha.

Atentamente.


ALEXANDER MURILLO SUAREZ.

C.C. 93.393.992 de Ibagué.

CASA DE BANQUETES ABADIA DORADO IN CLUB
Alexander Murillo Suarez
Celular: 310 485 63 40 - 314 202 59 72 PBX: (57-1) 3681128
Carrera 31 A 25 B 64 Bogotá D.C. - Colombia
Correo Electrónico: alexandermurillosuarez1@yahoo.es



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECCIÓN DE COMPRAS

SC-2678-2017

Bogotá, 20 de Noviembre de 2017

Doctor
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Ref. Aclaración Pago ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB S.A.S.

Respetado Doctor Mosquera,

Por medio de la presente me permito aclarar, que para efectos de dicha cesión es obligación para las partes, llámese **CEDENTE Y CESIONARIO** todo lo acordado en la misma, lo cual es perfeccionado con la firma de los intervinientes.

Para el caso en cuestión la cesión de la Orden de Servicio No **1493** del 26 de Julio de 2017, en su cláusula tercera cita:

“CLAUSULA TERCERA. VALOR CEDIDO DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza por el valor total del contrato que asciende a la suma de doscientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$214.477.500) M/cte., teniendo en cuenta las implicaciones comerciales, bancarias, y tributarias que implican el cambio como persona jurídica del régimen común con Nit. 901.121.445-1 con condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1429 de 2010 se realiza la cesión del contrato.”

Adicionalmente la forma de pago no establece que los pagos vayan atados a la ejecución cronológica del contrato, sino que estos cubren el valor total de la factura que sea presentada, independientemente de la etapa de ejecución en que esto suceda.

Por lo anteriormente expuesto es claro que el valor a pagar, debe ser girado a nombre del cesionario **ABADIA ALQUILERES DORADO IN CLUB S.A.S.** del cual su representante legal es el señor ALEXANDER MURILLO SUAREZ.

Cordialmente Original Firmado Por:

Tulio Bernardo Isaza Santamaría

Tulio Bernardo Isaza Santamaría
Jefe Sección Compras

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Ronald Ramirez-Abogado contratista Compras	20/11/2017	
Reviso	Carlos David Padilla Leal Asesor O.A.J	20/11/2017	
Aprobado	Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	20/11/2017	

OFICINA SECCIÓN COMPRAS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 7
Bogotá D.C.